



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 15663

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

19 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución, apro-
toria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora
Francia Isabel Rosa Pichardo, sobre la venta de una porción de te-
rreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,
600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha
16 de mayo del presente año, y registrada bajo el No.391.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

15663

19 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Cúmplame informarle, que la Resolución, apor-
toria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora
Francia Isabel Rosa Pichardo, sobre la venta de una porción de te-
reeno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,
600.00, ubicada en El Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha
16 de mayo del presente año, y registrada bajo el No. 391.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

15663

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

19 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Francia Isabel Rosa Pichardo, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 16 de mayo del presente año, y registrada bajo el No. 391.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00303

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de mayo de 1976.-

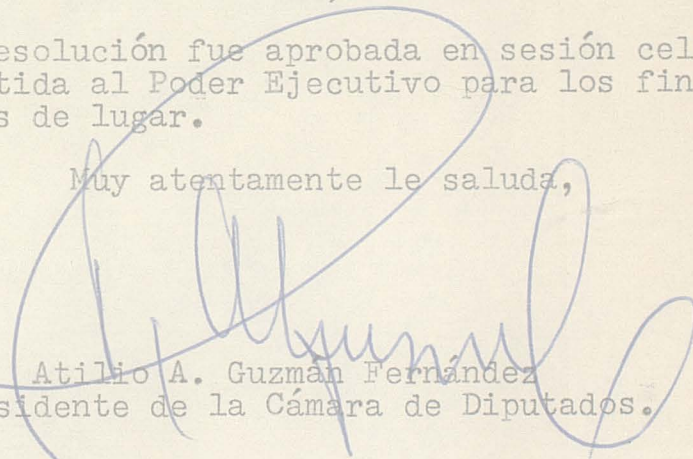
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.176, de fecha 27 de abril de 1976, junto al cual, después - de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Francia Isabel Rosa Pichardo, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

00303

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de mayo de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.176, de fecha 27 de abril de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Francia Isabel Rosa Pichardo, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

"AÑO DE DUARTE"

00176

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
27 de abril de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de esta misma fecha, plácame remitir a usted, para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Francia Isabel Rosa Pichardo, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.-

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

am.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Francia Isabel Rosa Pichardo, en fecha 10 de febrero de 1976.-

R E S U E L V E

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas y la señora Francia Isabel Rosa Pichardo, por medio del cual el primero traspassa a la segunda, a título de venta una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional (Solar No.5 de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:-

ENTRE:

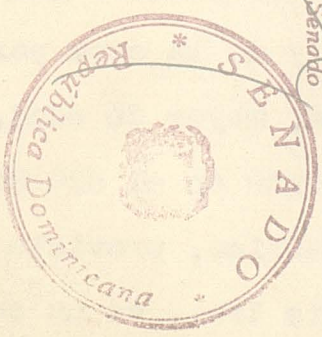
CONTRATO No. 337

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de febrero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte, la señora FRANCIA ISABEL ROSA PICHARDO, dominicana, mayor de edad, soltera, de ocupación secretaria, domiciliada y residente en el 820 Riverside Drive, Apt.1-H, New York, Estados Unidos de América, provista de la cédula de identificación personal No.66682, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a
LEGISLATURA 04 DE 1976
REGISTRADA AL No. 401
en el folio del libro letra
No. de los de Leyes, Resoluciones
y Decretos por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas e razón de dos
Santo Domingo 29 de abril 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Francia Isabel
Rosa Pichardo, en fecha 10 de febrero de 1976.

ASUNTO:

PAG. 2

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora FRANCIA ISABEL ROSA PICHARDO, quién acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - -

"Una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional (Solar No.6 de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela (Solar No.5), por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Calle "B", por donde mide 25.00 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.7), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.168, por donde mide 25.00 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00183, de fecha 18 de julio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto o sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con -
am.-

12

LEGISLATURA ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 401
en el folio del libro letra

No. de de de

y decretos vetados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en ordenadas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo 29 de abril 1926

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Francia Isabel
ASUNTO: Rosa Pichardo, en fecha 10 de febrero de 1976. PAG. 3

las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora FRANCIA ISABEL ROSA PICHARDO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.- - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.- - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.- - - - -

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en virtud de que el inmueble que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.- - - - -

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.52-2599 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.- - - - -

an.-

LA LEGISLATURA DE 1976
REGISTRADA AL No. 1201
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 27 de abril 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Francia Isabel Rosa Pichardo, en fecha 10 de febrero de 1976. PÁG. 4

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Febrero del año mil novecientos setentiseis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Francia Isabel Rosa Pichardo,
Compradora.

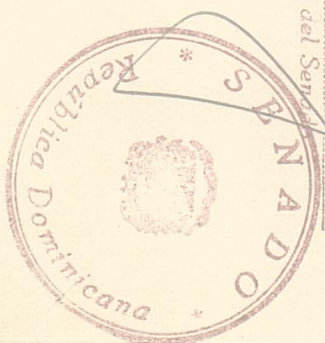
Sello R.I. #165408
Valor: RD\$3.00.

YO, DR. MILCIADES DAMIRON MAGGIOLO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y FRANCIA ISABEL ROSA PICHARDO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Febrero del año 1976.

Dr. Milcíades Damiron Maggiolo,
Abogado-Notario Público.-

1^a
LEGISLATURA oct. DE 1976
REGISTRADA AL No. 401
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en métricas a razón de dos
espacios intermedios
Santo Domingo, 27 de abril 1976

Jefe de las Oficinas del Senado

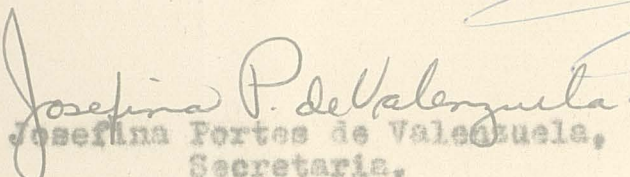


CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Francia Isabel

ASUNTO: Rosa Pichardo, en fecha 10 de Febrero de 1976. PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.
Josefina Fortes de Valenzuela,
Secretaria.
Antonio José Lalano,
Secretario.

1a LEGISLATURA 018 DE 19 76
REGISTRADA AL No. 251
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 27 de Agosto 19 76
Jefe de las Oficinas del Senado



"ASO DE CUARTO"

00172

Santo Domingo de Guzmán, R.D.,
27 de abril de 1976

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.12940, de fecha 27 de abril del año en curso, en que el cual remitió los contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Cesáreo Ramírez, Patricia del Carmen Cornelio López, José Ramírez, Francisca Isabel Rosa Ricardo, Luis Eugenio Terrero y Verónica Sánchez, seis porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos.103-Pte., 69-3Pte., 145-Pte., 150-B-Pte. y 181-Pte. de los Distritos Catastrales Nos. 2 y 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de bloca y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades, por la suma de \$2520,600.00 cada una.

Pláceme participar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución aprobatoria a los referidos contratos y los remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de las más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



*aprobado en única ley
sesión día 27 de 76*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

12940

27 ABR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Archi

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de
su digna presidencia, de conformidad con las dispo-
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu-
ción de la República, los contratos adjuntos, por
medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a
título de venta en favor de los señores Cesáreo Ra-
mírez, Patria del Carmen Cornelio López, José Ramí-
rez, Francia Isabel Rosa Pichardo, Luis Eugenio Te-
rrero y Cornelia Sánchez, sendas porciones de terre-
no ubicadas en las Parcelas Nos.103-Pte., 89-C-Pte.,
145-Pte., 150-B-Pte. y 181-Pte., de los Distritos -
Catastrales Nos.2 y 3 del Distrito Nacional, y sus
mejoras consistentes en una casa construída de blocks
y concreto, pisos de granito, con todas sus anexida

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

des y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los anexos contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Francia Isabel Rosa Pichardo, en fecha 10 de febrero de 1976.-

R E S U E L V E

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas y la señora Francia Isabel Rosa Pichardo, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional (Solar No.6 de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:--

ENTRE:

CONTRATO No. 337

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de febrero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte, la señora FRANCIA ISABEL ROSA PICHARDO, dominicana, mayor de edad, soltera, de ocupación secretaria, domiciliada y residente en el 820 Riverside Drive, Apt.1-H, New York, Estados Unidos de América, provista de la cédula de identificación personal No.66682, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:--
am.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9- de febrero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y - de la otra parte, la señora FRANCIA ISABEL ROSA PICHARDO, dominicana, mayor de edad, soltera, de ocupación secretaria, domiciliada y residente en el 820 Riverside Drive, Apt.1-H, New York, Estados Unidos de América, provista de la cédula de identificación personal No.66682, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora - FRANCIA ISABEL ROSA PICHARDO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional (Solar No.6 de la Manzana "E", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela (Solar No.5), por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Calle "B", por donde mide 25.00 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.7), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.168, por donde mide 25.00 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 -- (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00183, de fecha 18 de julio-

de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador-recibirl el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIENTOS PESOS ORO) cada una .- - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecida entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2105, del Código Civil. En consecuencia, la señora FRANCIA ISABEL ROSA PICHARDO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.- - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.- - - - -

QUINTO: queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de \$12.00 el metro cuadrado.- - - - -

SEXTO: queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en virtud de que el inmueble que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10-

INCE CONSULT

[Handwritten signatures and stamps are present throughout the page, including a large circular stamp in the lower center and various scribbles and lines.]

de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2599 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se ratifica el derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y seis.

1976

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael N. Rivas,

Administrador General de Bienes Nacionales.

Sello R.I. #165408
Valor: RD\$3.00

Francisca Isabel Rosa Richardo
Francisca Isabel Rosa Richardo,
Compradora.

DR. MILCIADES DAMIRON MAGGIOLO, -----

Yo,

Abogado-Notario

público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL N. RIVAS y FRANCISCA ISABEL ROSA RICHARDO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Febrero del año (1976).



Milciades Damiron Maggio
Abogado-Notario Público.

*Tipo Casa
AM-2*

*Jes
#969*



Alfonso L...

VICE CONSUE